

Resistencia ante políticas públicas: El caso de la Ley General de Biodiversidad, México

Miguel Ángel Pinkus Rendón

Centro Peninsular en Humanidades y en Ciencias Sociales.
Universidad Nacional Autónoma de México
mapinkus@humanidades.unam.mx Tel 52 9999228446

Emma Estrada Martínez

División de Ciencias Forestales
Universidad Autónoma Chapingo
emmaestradam@gmail.com

Simposio

Simposio Latinoamericano por la Defensa del Patrimonio Biocultural

Resumen

Antecedentes

El pasado mes de octubre del 2016, la senadora Ninfa Salinas Sada del Partido Verde Ecologista de México propuso al Senado de la República la Ley General de Biodiversidad, que entre otras cosas propone abrogar la Ley General de Vida Silvestre que es la ley encargada de la protección de la flora y fauna. Uno de sus objetivos prioritarios es “Implementar adecuadamente el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización.”, incorporándolo a la legislación mexicana. Cabe mencionar al respecto como antecedente, que México firmó el Protocolo de Nagoya el 25 de febrero de 2011 y el 16 de mayo de 2012 depositó el instrumento de ratificación. En el marco del IX Congreso Mexicano de Etnobiología celebrado en el año 2014 en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, la Dra. Emma Estrada entre otras compañeras etnobiólogas, inició un proceso de concientización e información hacia la sociedad, con especial énfasis a los pobladores de los territorios biodiversos en torno a las implicaciones negativas que para las comunidades indígenas y campesinas, tiene la aplicación del Protocolo de Nagoya. Por América Latina y el Caribe, hasta el momento sólo Cuba, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay lo han ratificado, y existen fuertes discusiones internacionales sobre lo adecuado de su aceptación debido entre otras cosas a que el Protocolo estipula que cada país adoptará medidas para asegurar el acceso a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos que están en posesión de comunidades indígenas y locales.

Objetivo

El presente trabajo pretende dar a conocer el esfuerzo por parte de académicos, comunidades, pueblos indígenas y organizaciones civiles que se han coordinado para rechazar una propuesta de ley que pone en fuerte riesgo el patrimonio biocultural de México.

Métodos

Se han realizado varios foros de discusión en comunidades, universidades y congresos académicos en los que se ha discutido la iniciativa de Ley General de Biodiversidad. Así también se ha circulado por medio de redes sociales información al respecto de dicha ley, instaurándose equipos de trabajo en contra de la misma.

Resultados

A través de los equipos de trabajo (académicos, ONG, comunidades) se compartieron en las redes sociales los puntos que se han considerado medulares para contravenir dicha ley:

- La Iniciativa no ha sido sometida a consulta previa, libre e informada, de buena fe, en los idiomas de los pueblos indígenas, campesinos y a la sociedad en general.
- La Ley General de Biodiversidad busca fundamentar legislativamente el Protocolo de Nagoya, y éste establece entre otras cosas negativas, para las comunidades campesinas e indígenas, en el punto j de su anexo, que entre los beneficios monetarios y no monetarios derivados de los acuerdos comerciales incluidos entre las partes (empresas y comunidades indígenas y campesinas) “sin limitaciones”, se considere a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, apropiables, bajo la normatividad industrial sujeta a patentes, llamándola de manera tramposa: “Propiedad conjunta de los derechos de propiedad intelectual pertinentes”, en donde las transnacionales buscan obtener ganancias, ya sea por la vía de legalizar y registrar la diversidad biocultural, o de la venta de tecnologías patentadas como los transgénicos.
- En varios de los enunciados de la LGB que fueron tomados de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), se utiliza la frase: “se dará prioridad” o “se dará preferencia” para referirse a las actividades restringidas que la LGEEPA especifica en las áreas de protección de recursos naturales, y de la flora y la fauna; lo que se traduce en que la LGB permite un conjunto de actividades indeterminadas, que ponen en grave riesgo a las poblaciones silvestres de plantas, animales y de hongos, al flexibilizar la restricción dentro del régimen de manejo en las áreas naturales protegidas.
- No se reconocen los derechos comunitarios de los pueblos indígenas y campesinos a su territorio y los recursos que en ellos se encuentran.
- Se afectarán gravemente el principio de libre determinación y los derechos constitucionales de pueblos indígenas y campesinos.

La ley se trató de presentar en las comisiones unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y la de Estudios Legislativos Primera para su presunto dictamen favorable y posteriormente llevarlas al pleno del senado para su aprobación, ya en distintas ocasiones desde el mes de octubre de 2016, incluso como parte de los resolutivos de la COP13, sin haberlo logrado, gracias a que a través de distintos medios como, periódicos de circulación nacional, boletines de prensa, redes sociales, y actividades en foros y encuentros, investigadores de las principales instituciones de educación pública superior, representantes comunitarios, destacados periodistas mexicanos, y sociedad civil en

general se han manifestado en contra de la aprobación de esta iniciativa de Ley, que de aprobarse causaría un grave daño, no sólo al Patrimonio Biocultural de México, sino de toda América Latina al ser un punto de referencia político y socio ambiental.

Conclusiones

La integración de equipos de trabajo y definición de defensa conjunta entre la sociedad civil, representantes comunitarios y académicos en Latinoamérica, es fundamental para frenar políticas públicas que lesionen el patrimonio biocultural de nuestros pueblos.